



División Jurídica
GCY/910001816



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM".

SANTIAGO, 08 FEB. 2016

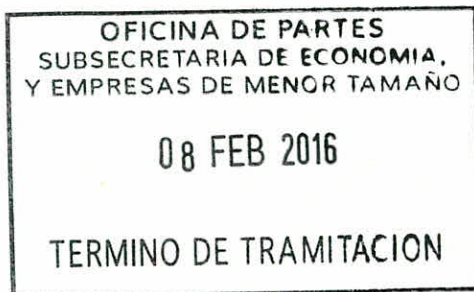
DECRETO EXENTO N° 62

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 2.456 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, que aprueba las Bases y llama a Concurso 2014: actividades de Redes Formales de Colaboración de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.584, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Exento N° 1.040, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración del Proyecto Científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina - CCM"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 2.456, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso Interno 2014 para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM.



2.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con la investigadora responsable del proyecto "**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA – CCM**", doña Miriam Fernández Bergia, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.040, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración será de doce (12) meses, en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA – CCM**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por la Investigadora Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.

4.- Que, doña Miriam Fernández Bergia, investigadora responsable del proyecto en cuestión, solicitó, mediante carta suscrita con fecha 21 de diciembre de 2015, una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.

5.- Que, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, envió memorando N° 297 a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 24 de diciembre de 2015, se suscribió modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Redes Formales de Colaboración, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 24 de diciembre de 2015, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria (S), doña Anita Vargas Valenzuela, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins

N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Miriam Fernández Bergia**, cédula nacional de identidad N° 14.627.593-1, en adelante indistintamente la Investigadora Responsable, domiciliada en Osvaldo Marín 1672, Las Cruces, comuna de El Tabo, y don **Sylvain Faugeron**, cédula nacional de identidad N° 14.661.306-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 2.456, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso Interno 2014 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.040, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Redes Formales de Colaboración del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina - CCM".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina – CCM, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 21 de diciembre de 2015, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue **aprobada** mediante carta firmada por la Asesora de la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio aprobado por el decreto antes mencionado, la Investigadora Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.040, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración. Por tanto, el nuevo plazo expira el 29 de marzo de 2016.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.040, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Ana Vargas Valenzuela para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

ANA VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

MIRIAM FERNANDEZ BERGIA
INVESTIGADORA RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE
CONSERVACION MARINA – CCM

SYLVAIN FAUGERON
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE
CONSERVACION MARINA - CCM”

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Redes Formales de Colaboración, presentado por el “**NUCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM**”, cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.040 de 29 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 29 de marzo de 2016, para desarrollar las actividades desarrolladas en el mismo.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAUL SÚNICO GALDAMES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO (S)





910001816

28/01

Gonzalo

MEMORANDO N° 011

Santiago, 27 de enero 2016

MAT.: Solicita acto administrativo ampliación de plazo REDES
REF.: Convenio de REDES 2014 Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina DE #1086 de 31/12/14 y Memorando 297/15

DE : VALERY REBOLLEDO BAEZ
ENCARGADA CENTROS MILENIO – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

De conformidad a lo establecido en el DE #1086 de 31/12/14, que aprobó el convenio para el financiamiento de las actividades de Redes Formales de Colaboración del concurso 2014, adjudicadas al Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina, se solicitó a usted una ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original para desarrollar las actividades aprobadas. La división jurídica confeccionó el convenio para la firma de las partes con el fin de realizar el acto administrativo correspondiente.

Adjunto las 3 copias correspondientes del nuevo convenio firmado.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, solicito a usted el acto administrativo que apruebe esta modificación de plazo.

Sin otro particular saluda atentamente


Valery Rebollo Baez
Encargada Centros Milenio

Adjunta:

- 3 copias originales convenio firmado

Distribución:

Jefe División Jurídica
Archivo ICM

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN
PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN
MARINA - CCM

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 24 de diciembre de 2015, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria (S), doña Anita Vargas Valenzuela, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Miriam Fernández Bergia**, cédula nacional de identidad N° 14.627.593-1, en adelante indistintamente la Investigadora Responsable, domiciliada en Osvaldo Marín 1672, Las Cruces, comuna de El Tabo, y don **Sylvain Faugeron**, cédula nacional de identidad N° 14.661.306-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 2.456, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso Interno 2014 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.040, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Redes Formales de Colaboración del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina - CCM".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina - CCM, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 21 de diciembre de 2015, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue **aprobada** mediante carta firmada por la Asesora de la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio aprobado por el decreto antes mencionado, la Investigadora Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.040, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración. Por tanto, el nuevo plazo expira el 29 de marzo de 2016.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.040, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Ana Vargas Valenzuela para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.



ANA VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)



MIRIAM FERNÁNDEZ BERGIA
INVESTIGADORA RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE
CONSERVACIÓN MARINA - CCM



SYLVAIN FAUGERON
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE
CONSERVACIÓN MARINA - CCM

Montse:

entiendo que esto
puede esperar
vuelta de B.C.



910050315

→ Modificaci3n enviada a
Paula el 19/01

MEMORANDO N° 297

Santiago, 22 de diciembre de 2015

MAT.: Solicita acto administrativo ampliación de plazo REDES

REF.: Convenio de REDES 2014 Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina DE #1086 de 31/12/14

**DE : YOLANDA GONZÁLEZ
ASESORA ICM**

**A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**

1.040 29

De conformidad a lo establecido en el DE #1086 de 31/12/14, que aprobó el convenio para el financiamiento de las actividades de Redes Formales de Colaboración del concurso 2014, adjudicadas al Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina, solicito a usted una ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original para desarrollar las actividades aprobadas.

Se incluye la carta solicitud de 21 de diciembre de 2015, en que el Núcleo expone las razones para desarrollar una de las actividades aprobadas fuera del plazo originalmente aprobado, por motivos no imputables a este centro de investigación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito a usted el acto administrativo que apruebe esta modificación de plazo

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



Adjunta:

- DE N° 1086 de 31/12/14
- Carta de Solicitud del Núcleo 21/12/2014
- Carta de investigadora participante en la Red

Distribución:

Jefe División Jurídica
Archivo ICM

Sra. Yolanda González San Martín
Iniciativa Científica Milenio – ICM

21 diciembre 2015

Estimada Yolanda González San Martín:

El motivo de la presente es solicitar una prórroga para el convenio de financiamiento del proyecto de Redes Formales de Colaboración adjudicado al Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina (RC130004), para el año 2015. Las actividades de ambas redes propuestas no se han podido realizar dentro del plazo acordado en el convenio, tal y como se expone a continuación.

Nuestro programa original de Redes contemplaba, en el ámbito de la red de Planificación para la Conservación, un taller de trabajo con la participación de la investigadora Katrina Davis de la University of Western Australia (coordinadora del grupo del Dr. Hugh Possingham). Por motivos ajenos a nuestro Centro, y que se explican por la propia investigadora en carta adjunta, dicho taller solo ha podido coordinarse para 2016. El taller comprometido se realizará así en los primeros quince días de Marzo, ya que la Dra. Davis viajará a Chile para finalizar con los investigadores CCM las dos publicaciones comprometidas en la propuesta de esta red.

Nuestro programa original de Redes contemplaba, en el ámbito de la red “Teoría de Redes”, un taller de trabajo con investigadores nacionales e internacionales cuyo objetivo es avanzar en el desarrollo de las colaboraciones que se iniciaron en esta misma red durante los convenios anteriores (años 2012 a 2014). Por causas ajenas a nuestro Núcleo (coordinación de viajes de los profesores visitantes), el taller correspondiente al año de 2013 se realizó en Enero de 2014. Por esta razón se tomó la decisión de realizar este taller siempre en el mes de enero del año siguiente al año de convenio, cosa que se repetirá en la red de este año (2015). Debido a múltiples compromisos, el Dr. Eric Berlow no podrá participar de esta tercera versión del taller de Redes Complejas. Los Drs. Pablo Marquet y Rolando Rebolledo asistirán al taller programado para los días 21-23 de enero 2016 y la Dra. Sonia Kéfi asistirá vía video conferencia. Este año deseamos invitar a participar al Dr. Miguel Lurgi, investigador que se ha especializado en temas de Evolución en Redes ecológica y



con quien deseamos discutir las maneras de incorporación de procesos de dispersión en los modelos de redes en los que estamos trabajando. El Dr. Lurgi, de nacionalidad española, se encuentra realizando un postdoctorado en Adelaide, Australia, desde donde vendría para participar en el taller y discutir nuevas vías de colaboración con el Centro de Conservación Marina.

De modo que nuestra solicitud incluye (a) prórroga para el convenio de financiamiento del proyecto de Redes Formales de Colaboración adjudicado al Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina (RC130004), para el año 2015, hasta Abril de 2016, y (b) autorización para destinar los fondos de viajes internacionales al Dr. Lurgi. En vista de todos los antecedentes presentados, espero que sea posible cursar esta solicitud.

Atte.



Miriam Fernández
Directora - Centro de Conservación Marina
Pontificia Universidad Católica de Chile



18 Diciembre de 2015

Estimado Sr. /Sra.

En el año 2015 no me fue posible visitar a Chile para participar nuevamente en la Red de Conservación y Manejo, que pretende, a través de colaboraciones con investigadores del Centro de Conservación Marina de la Pontificia Universidad Católica de Chile y su Estación Costera de Las Cruces (ECIM), y el *Centre of Excellence for Environmental Decisions (University of Queensland)*, analizar el complejo sistema de planificación bio-socio-económico de pesquerías artesanales de Chile central. Durante 2015 estuve terminando con mi doctorado y entonces empezando una nueva posición académica con la *University of Queensland*.

Saluda atentamente a Ud.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Katrina Davis', with a decorative flourish underneath.

Dr Katrina Davis

Post-Doctoral Research Fellow

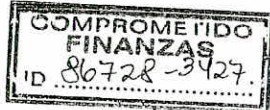
ARC Centre of Excellence for Environmental Decisions
School of Biological Sciences
University of Queensland
Email k.davis@uq.edu.au
Phone +61 401 639 394

Adjunt Professor

School of Agricultural & Resource Economics
University of Western Australia



DIVISION JURIDICA
CROZ 1/
910046514



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN 2014 DEL PROYECTO CIENTÍFICO " NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM".

DECRETO EXENTO N° 1040

SANTIAGO, 29 DIC. 2014

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público año 2014; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; la Resolución Administrativa Exenta N° 2.456 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba las bases y llama a Concurso 2014: actividades de Redes Formales de Colaboración de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3584, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso antes mencionado, y, acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24-01-322
PRESUPUESTO	\$ 10.356.574.000.-
COMPROMISO	\$ 4.338.473.902.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 5.000.000.-
	\$ 3.013.100.000.-



CONSIDERANDO:

ICM

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 2456, de fecha 10 de octubre de 2014, se llamó a concurso interno 2014 para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para postular al financiamiento de proyectos de Actividades Redes Formales de Colaboración.
2. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 3584, de fecha 19 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño adjudicó fondos de ICM, para financiar a los Institutos y Núcleos Actividades de Redes Formales de Colaboración.
3. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió con fecha 22 de diciembre de 2014, con los Investigadores Responsables el Convenio de Financiamiento para las Actividades antes mencionadas.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder al pago del proyecto adjudicado.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Financiamiento Actividades de Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM**", el cual se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN PARA PROYECTOS DE
INSTITUTOS Y NÚCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO
(ICM) – 2014**

**PROYECTO CIENTÍFICO
"NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM"
Y
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2014, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria doña **Katia Trusich Ortiz**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, doña **Miriam Fernández Bergía**, cédula nacional de identidad N° 14.627.593-1, domiciliada en Osvaldo Marín 1672, Las Cruces, Comuna de El Tabo, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE**, y don **Sylvain Faugeron**, cédula nacional de identidad N° 14.661.306-3, domiciliado en Alameda N° 340, comuna de Santiago, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, comuna de Santiago, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 2456, de fecha 10 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso Interno 2014 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 3584, de fecha 19 de Diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño adjudicó fondos de ICM, al Proyecto de Redes Formales de Colaboración, indistintamente "Redes", presentado por el **NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM**.

SEGUNDA: Que, el objeto del presente convenio es el cumplimiento de las actividades presentadas por el **NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM** como proyecto de Redes Formales de Colaboración, y que tiene por objeto promover y potenciar el establecimiento de colaboraciones entre sus integrantes y otros centros de investigación, potenciando el intercambio dinámico entre sus integrantes, posibilitando el fortalecimiento de su trabajo y el mayor desarrollo del conocimiento científico.

Las actividades que el **Núcleo** deberá desarrollar en el marco del presente convenio y su respectivo financiamiento son las siguientes:

Nombre Red	Actividad	Monto Aprobado (\$)
Conservación y manejo	Taller de Trabajo "Integrating Bottom-Up Social Processes into Science-Based Conservation Strategies"	\$ 2.500.000
Teoría de Redes	Taller Internacional "Ecological Complexity and Sustainability"	\$ 2.500.000
TOTAL		\$ 5.000.000

TERCERA: El plazo de vigencia del presente convenio será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento.

El convenio podrá ser prorrogado, por única vez, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses contemplado en el inciso anterior, por causas no imputables al **NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM**, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.

La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaría, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaría Ejecutiva de ICM.

En caso de prórroga, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza de seguro de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza por un monto equivalente al saldo insoluto a la fecha de término del convenio original de la(s) actividad(es) que se prorroga(n). Se entiende como saldo insoluto, la diferencia entre el monto total transferido, menos el monto de las rendiciones aprobadas.

CUARTA: El financiamiento del Proyecto por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ascenderá a la suma de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)**, suma que no será reajutable. Este financiamiento se entregará al Investigador Responsable, en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que apruebe el presente convenio.

La transferencia de recursos se efectuará previa entrega del Investigador Responsable en el caso de los Núcleos, o del representante legal de la persona jurídica correspondiente, en el caso de los Institutos, de una póliza de seguro de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata, a nombre de la Subsecretaría, por el 100% de los recursos comprometidos como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, con una vigencia de 18 meses desde la fecha de suscripción del convenio de financiamiento. La póliza de seguro será devuelta dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría de la rendición de cuentas del proyecto.

QUINTA: Las obligaciones que doña **Miriam Fernández Bergia**, Investigadora Responsable, contrae por el presente convenio se enmarcan en la ejecución del proyecto de actividades de redes formales, así como en la administración de los recursos de financiamiento, todo de conformidad a lo establecido en los puntos números 3, 4, y 8 de las Bases de Concurso.

Serán obligaciones del Investigador Responsable o quien lo represente, sin que la enunciación sea taxativa:

- a) Presentar mensualmente un informe detallado sobre el monto de los recursos recibidos y la rendición de los gastos efectuados, informe que deberá ser aprobado por la Subsecretaría.
- b) Presentar un informe técnico de avance, dentro de plazo, en caso de que éste sea solicitado por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- c) Efectuar todas las actividades contempladas en el proyecto de redes formales de colaboración en un plazo máximo de 12 meses, o de la prórroga de convenio en caso de ser solicitada.
- d) Presentar el informe técnico final, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de término del proyecto, o a partir de la fecha de prórroga en caso de ser solicitada.
- e) Presentar una nueva póliza de seguro, en caso de prórroga de convenio.
- f) Informar oportunamente a la Secretaría Ejecutiva de ICM sobre las dificultades que le impidan temporal o definitivamente el desarrollo de alguna o de todas las actividades aprobadas; en cuyo caso, cuando corresponda, deberán hacer devolución de los recursos correspondientes, en el plazo de 20 días hábiles desde la notificación del impedimento.

Todos los informes deberán ser presentados en los formatos oficiales que proveerá la Secretaría Ejecutiva de ICM.

Don **Sylvain Faugeron**, en su calidad de Investigador Responsable Suplente, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto, a fin de dar cumplimiento al presente convenio. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, se compromete a asumir las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

SEXTA: Será obligación de la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM:

- a) Efectuar la transferencia de los recursos asignados, una vez aprobado el presente convenio y entregada la póliza de seguro por parte del Instituto.
- b) Proveer al Núcleo de los formatos de informes técnico y de inversión.
- c) Informar, oportunamente, de cualquier discrepancia en los informes técnicos y/o financieros, que permitan al Núcleo corregirlos o rectificarlos.
- d) Informar al Núcleo de la evaluación científica del proyecto.

SÉPTIMA: Serán causales de término de convenio:

- a) El cumplimiento del plazo del convenio.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones del convenio por parte del Núcleo.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.

Se entenderá como incumplimiento grave:

- I. El no cumplimiento de las actividades de Redes Formales de Colaboración de acuerdo al proyecto adjudicado.
- II. La falta de entrega del Informe Técnico de avance, dentro de plazo, en caso que éste sea solicitado por la Secretaría Ejecutiva de ICM;
- III. La falta de entrega del informe técnico final, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de término del proyecto, o a partir de la fecha de prórroga del convenio.
- IV. La falta de presentación de los informes mensuales de inversión.

En caso de término anticipado del convenio por incumplimiento grave de las obligaciones, se hará efectiva la póliza de seguro de responsabilidad entregada como garantía de fiel cumplimiento.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta del Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

KATIA TRUSICH ORTIZ

MIRIAM FERNÁNDEZ
BERGIA

SYLVAIN FAUGERON

SUBSECRETARIA

INVESTIGADORA
RESPONSABLE

INVESTIGADOR
RESPONSABLE SUPLENTE

SUBSECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO

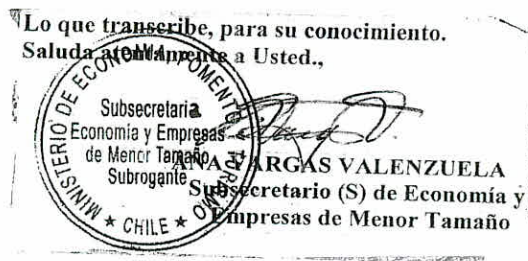
NÚCLEO MILENIO CENTRO
DE CONSERVACIÓN
MARINA - CCM

NÚCLEO MILENIO CENTRO
DE CONSERVACIÓN
MARINA - CCM

“

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.





División Jurídica
GC/910001816



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM".

SANTIAGO, 08 FEB. 2016

DECRETO EXENTO N° 62

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 2.456 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, que aprueba las Bases y llama a Concurso 2014: actividades de Redes Formales de Colaboración de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.584, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Exento N° 1.040, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración del Proyecto Científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina - CCM"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 2.456, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso Interno 2014 para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM.



2.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con la investigadora responsable del proyecto "**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA – CCM**", doña Miriam Fernández Bergia, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.040, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración será de doce (12) meses, en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA – CCM**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por la Investigadora Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.

4.- Que, doña Miriam Fernández Bergia, investigadora responsable del proyecto en cuestión, solicitó, mediante carta suscrita con fecha 21 de diciembre de 2015, una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.

5.- Que, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, envió memorando N° 297 a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 24 de diciembre de 2015, se suscribió modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Redes Formales de Colaboración, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 24 de diciembre de 2015, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria (S), doña Anita Vargas Valenzuela, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins

N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Miriam Fernández Bergia**, cédula nacional de identidad N° 14.627.593-1, en adelante indistintamente la Investigadora Responsable, domiciliada en Osvaldo Marín 1672, Las Cruces, comuna de El Tabo, y don **Sylvain Faugeron**, cédula nacional de identidad N° 14.661.306-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 2.456, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso Interno 2014 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.040, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Redes Formales de Colaboración del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina - CCM".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina – CCM, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 21 de diciembre de 2015, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue **aprobada** mediante carta firmada por la Asesora de la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio aprobado por el decreto antes mencionado, la Investigadora Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.040, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración. Por tanto, el nuevo plazo expira el 29 de marzo de 2016.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.040, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Ana Vargas Valenzuela para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

ANA VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)


MIRIAM FERNANDEZ BERGIA
INVESTIGADORA RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE
CONSERVACION MARINA – CCM

SYLVAIN FAUGERON
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE
CONSERVACION MARINA - CCM”



ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Redes Formales de Colaboración, presentado por el “**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM**”, cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.040 de 29 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 29 de marzo de 2016, para desarrollar las actividades desarrolladas en el mismo.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAUL SÚNICO GALDAMES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO (S)



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



ANA VARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

